Alcaldía de Entrerríos	**ACTA DE SUPERVISIÓN Y PAGO**	**CÓDIGO: F-SG-012**
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 24/08/2022

ACTA No. 01
PERÍODO DEL INFORME: Factura FN 172

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO			
Número Contrato/Convenio:	ESAL-001-2026	**Certificado Disponibilidad Presupuestal CDP**	00007
		Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal	00014
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad; gas y agua.		
Objeto del Contrato/Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos parala ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) a través del cual se brinda un complemento alimentario nutricional a los niños, niñas y jóvenes del municipio de Entrerríos -Antioquia		
Valor del Contrato/Convenio:	Setecientos dieciséis millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos con veintiún centavos M/C ($716.689.317,21)		
Valor Aporte Municipio	Setecientos ocho millones ciento treinta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos ($ 708.130.649,52)		
Valor Aporte del Asociado en especie	Ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos ($ 8.558.667.69)		
Duración del Contrato/Convenio:	Trescientos once (311) días		
Fecha de Suscripción	07/01/2026		
Fecha de Inicio	13/01/2026		
Valor adición/reducción	$0		
Adición o prórroga (tiempo)	No aplica		
Fecha de Terminación	30/11/2026		
RESPONSABLES			
Supervisor/Interventor	Carmen Cecilia Ruiz Agudelo		
Contratista	Fundación Afro Colombiana Paso a Paso Nit 900821987-1		

SEGUIMIENTO TÉCNICO VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES		
Obligación contractual (Según contrato o convenio)	**Actividad**	**Evidencia (Referenciar anexos si aplica)**
1. Cumplir con el artículo 126 del Decreto 019 de 2012 y la	Durante la entrega de víveres del mes de enero,	Las actividades

Resolución No. 2674 de 2013.	el contratista dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 del Decreto 019 de 2012 y en la Resolución No. 2674 de 2013, mediante la verificación y control de los requisitos sanitarios aplicables a los alimentos suministrados en el marco del contrato. En desarrollo de esta actividad, se realizó la consulta y validación de los registros, permisos o notificaciones sanitarias vigentes de los productos adquiridos, a través de los medios oficiales dispuestos por la autoridad competente. Asimismo, se constató que los proveedores cumplieran con la normatividad sanitaria vigente y que los alimentos entregados se encontraran debidamente rotulados, en condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación. De igual manera, se verificó que la manipulación y preparación de los alimentos se efectuara bajo las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, garantizando condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en las áreas de preparación, el personal manipulador y los procesos operativos.	referenciadas en esta acta son las que el contratista registró en el informe de actividades para el pago del mes de enero y que, junto con el archivo de evidencias fotográficas, hacen parte integral de la supervisión, evidenciando el cumplimiento del objeto contractual.
2. Fomentar el desarrollo de la economía local, a través de la compra de víveres para el programa de alimentación escolar PAE, a las organizaciones de base comunitaria o asociaciones del municipio relacionadas con la producción y/o comercialización de alimentos y/o productor de alimentos del Municipio y /o distribuidor de alimentos con establecimientos de comercio en el Municipio, que comercialicen los productos a suministrar, de acuerdo a la oferta en la región, priorizando las organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios apoyados por intervenciones públicas, privadas o de entidades del sistema Nacional de Bienestar Familiar.	Para la primera entrega de víveres del mes de enero, ciclos de menú 1 y 2, el contratista realizó las compras de los productos a nivel a local de acuerdo a la oferta de la región; en el municipio de Entrerríos fomentando la economía local fueron comprados productos tales como tomate de árbol, carne de res y cerdo, productos lácteos (queso blanco, mozzarella, yogurt, avena, leche entera), los demás productos fueron comprados en la central mayorista de Antioquia, favoreciendo a la economía local y regional.	
3. Los proveedores u operadores seleccionados por el municipio deberán diligenciar en el formato	Formato pendiente por diligenciar.	

establecido por la gerencia MANA, las compras realizadas a asociaciones o productores. Los formatos diligenciados se presentarán como soporte al informe mensual de seguimiento, a la gerencia MANA.		
4. Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control; suministrando la información solicitada, en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones.	En cumplimiento de esta obligación contractual, el contratista atendió de manera oportuna los requerimientos efectuados por la supervisión y/o los entes de control durante el periodo evaluado. Para ello, se garantizó la entrega completa y veraz de la información solicitada, dentro de los plazos establecidos, incluyendo soportes documentales y demás evidencias relacionadas con la ejecución del contrato. Asimismo, se dio respuesta formal a las observaciones y solicitudes formuladas, adoptando las recomendaciones impartidas y realizando los ajustes necesarios en los procesos administrativos, operativos o técnicos, cuando hubo lugar. Con estas actuaciones se aseguró la adecuada articulación con la supervisión y los organismos de control, fortaleciendo la transparencia, trazabilidad y correcto desarrollo del contrato.	
5. Elaborar las listas de mercado quincenal, conforme a los requerimientos de la supervisión, completamente diligenciada, revisada y firmada.	El contratista elaboró las listas de mercado de cada unidad de servicio, de acuerdo al reporte de estudiantes entregado por el Municipio.	
6. Realizar examen microbiológico trimestralmente a los alimentos de alto riego: pollo, carne, quesito, mortadela, salchichón, pulpa de fruta y panela.	Obligación contractual pendiente de realizar.	
7. Suministrar la lista de mercado de manera semanal o quincenal, conforme a la lista de entrega y según la minuta correspondiente, previamente convenida con el supervisor del contrato	El contratista realizó las listas de mercado para cumplir con la elaboración de los ciclos de menú 1 y 2 dentro del Programa de Alimentación Escolar en cada Centro Educativo Rural e Institución Educativa.	
8. El transporte estará a cargo del contratista.	El contratista cuenta con vehículo transportador camión tipo turbo para distribuir los víveres a cada unidad de servicio para el desarrollo del programa de alimentación escolar	
9. En desarrollo del objeto	Durante la ejecución del contrato en el mes de	

contractual, el contratista debe estar en capacidad de suministrar insumos de la canasta familiar para el programa PAE y la logística necesaria para ser entregados en las condiciones y calidades solicitadas	enero de 2026, el contratista realizó la primera entrega de suministro y transporte de víveres a los Centros Educativos Rurales (12 CER) e Institución Educativa Municipal Principal, además suministró el acta de entrega de víveres por cada CER e IE Principal, en el cual, se relacionan los alimentos pertenecientes al ciclo de menú correspondiente.	
10. Almacenamiento y Distribución de Víveres. El contratista deberá disponer una bodega para el almacenamiento, embalaje y distribución de los alimentos, para ser enviados a Entrerríos donde se distribuirán en las diferentes instituciones educativas que cuentan con el PAE, la cual debe cumplir con las normas higiénico- sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas reglamentarias que regulen la materia, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato. La bodega deberá estar dotada de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo un adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos tales como: equipos de refrigeración, canastillas, estanterías, teleras plásticas y balanzas debidamente calibradas. Dicha bodega deberá destinarse para el almacenamiento y la distribución de alimentos, que garantice espacio suficiente tanto para el embalaje y correcta distribución de los alimentos. Bodega: Certificado de sanidad de la bodega con concepto favorable	Se cuenta con la bodega principal ubicada en la Institución Educativa sección primaria, la cual cumple con las especificaciones descritas en el convenio de asociación, con concepto sanitario Favorable.	
11. Distribución y Transporte de los alimentos a preparar y Materia Prima. El contratista realizará la distribución de los alimentos de acuerdo con la programación de la modalidad de ración para preparar en sitio, de manera quincenal en los Centros Educativos Rurales e Institución educativa urbana, bajo su propia cuenta y riesgo. Una vez se dé	El contratista cuenta con vehículo transportador a sede educativa principal y sedes rurales, cumpliendo con las entregas establecidas para la modalidad de ración preparada en sitio (RPS).	

inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá pasar una relación de rutas para la entrega de alimentos, especificando el día y horario de entrega a las instituciones a las cuales se prestará el servicio de transporte por cada Institución Educativa a la supervisión siendo esta quien verifique su cumplimiento. El contratista garantizará que la entrega de los víveres se realice de manera adecuada, facilitando la verificación de la calidad y cantidad de los insumos entregados		
12. Transporte de Alimentos. La documentación del vehículo debe estar vigente: Matricula, SOAT, Revisión Técnico mecánica. Debe garantizar la cadena de frío para los alimentos y materias primas que requieren mantenerse refrigerados o congelados, y se lleva registro de dichas temperaturas	El contratista cuenta con vehículo transportador a sede educativa principal y sedes rurales, cumpliendo con las entregas establecidas para la modalidad de ración preparada en sitio (RPS). En el mes de enero se realizó una entrega a los centros educativos rurales y urbano del municipio por parte del operador. El vehículo cumple con los requerimientos básicos para la movilidad dentro del territorio. Aunque no es un vehículo que sea para transportar alimentos refrigerados, cuenta con las cavas necesarias para garantizar la cadena de frío de los productos que lo requieran.	
13. Características Generales de los Insumos (Los Alimentos). Los víveres e insumos a entregar serán según el ciclo de la minuta de ración para preparar en sitio, Las listas de mercado deben elaborarse por el operador acorde a los lineamientos enviados por el MEN y debe cumplir con las especificaciones que se describen y anexan a este estudio previo en la FICHA TÉCNICA Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS. El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato deberá cumplir con lo estipulado en las Resoluciones 333 de 2011 y 5109 de 2005 los demás que lo modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato.	Durante la ejecución del contrato en el mes de enero de 2026, el contratista cumplió con una entrega de suministro y transporte de víveres a los Centros Educativos Rurales (12 CER) e Institución Educativa Municipal Principal. Se supervisó que los proveedores cumplieran con la normatividad sanitaria vigente y que los alimentos entregados se encontraran debidamente rotulados, en condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación. También realizó la entrega de actas de entrega de víveres por cada Centro Educativo Rural e Institución Educativa Principal, en el cual, se relacionan los alimentos pertenecientes a los ciclos de las semanas 1 y 2.	

<table>
<tr>
<td>14. Pedidos. El contratista enviará los suministros de acuerdo con las minutas que elabore el Municipio según los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar - PAE enviados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Los víveres se distribuirán de acuerdo con la modalidad ración para preparar en sitio</td>
<td>El contratista realiza las listas de víveres y el suministro, de acuerdo con las minutas entregadas y aprobadas por la Gobernación de Antioquia</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>15. Número de Usuarios. El número de usuarios es de distribuidos en 13 unidades de servicio. Los cupos se distribuyen modalidad ración entregada en sitio, el servicio se prestará en las instituciones educativas y cupos que se especifican a continuación anotando que estos podrán ser modificados de acuerdo a la matricula del SIMAT y la plataforma de la estrategia.</td>
<td>La entrega de víveres se realizó de acuerdo a los listados reportados por la plataforma Simat o por cada centro educativo rural e Institución Educativa.

Para el mes de enero se reportó de la siguiente manera:

<table>
<tr><th><u>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</u></th><th><u>#</u></th></tr>
<tr><td>C.E.R SANTA ANA</td><td>34</td></tr>
<tr><td>C.E.R PORVENIR</td><td>28</td></tr>
<tr><td>C.E.R PIO XII</td><td>21</td></tr>
<tr><td>C.E.R LAS BRISAS</td><td>39</td></tr>
<tr><td>C.E.R POTRERO GRANDE</td><td>17</td></tr>
<tr><td>C.E.R PROGRESO</td><td>24</td></tr>
<tr><td>C.E.R LA HERMOSA</td><td>34</td></tr>
<tr><td>C.E.R LA CONCORDIA</td><td>30</td></tr>
<tr><td>C.E.R YERBABUENAL</td><td>29</td></tr>
<tr><td>C.E.R HUMBERTO LOPERA</td><td>15</td></tr>
<tr><td>C.E.R PADRE ABELARDO</td><td>12</td></tr>
<tr><td>C.E.R TOMAS E RESTREPO</td><td>10</td></tr>
<tr><td>I.E.E URBANA</td><td>411</td></tr>
<tr><td>I.E.E. URBANA (BACHILLERATO) RI</td><td>189</td></tr>
</table>

Para un total de 893 cupos</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>16. Manipuladoras. El operador deberá garantizar la vinculación del personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo a las características de su territorio. En caso de afiliación al sistema de seguridad social como cotizante tipo 51 no es exigible la</td>
<td>El contratista durante el mes de enero de 2026, garantizó la vinculación del personal (15 manipuladoras de alimentos) contando con el pago de planilla de seguridad social del mes de enero de 2026 (se adjunta pago planilla seguridad social).</td>
<td></td>
</tr>
</table>

cotización al sistema general de salud, por encontrarse vinculados al régimen subsidiado o como beneficiario del régimen contributivo durante los días de atención del calendario escolar. El municipio a través de la supervisión del contrato verificará que el operador se encuentre al día con los pagos de remuneración del personal manipulador de alimentos, relación de horas laboradas, las respectivas planillas de seguridad social de acuerdo con su tipo de contratación. Las demás actividades afines que se adelanten en el Municipio y que sean propias de la actuación del objeto contractual y aquellas otras ofrecidas dentro de su propuesta		

SEGUIMIENTO TÉCNICO VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES			
Base de Cotización a la SeguridadSocial (EPS, Pensión y ARL) 40% de los honorarios mensuales del contratista.	No aplica		
Valor Pagado Seguridad Social	Planilla No. 36165607 $735.700 – Planilla No. 36197836 $2.766.000 (cada manipuladora $184.400) – Planilla No. 36358384 $502.500 (Se hizo ajuste en el nivel de riesgo de la ARL, pasó de nivel 1 a 3, el ajuste por cada uno fue de $33.500)	**Mes Cotizado**	Enero de 2026 – Pensión enero y salud febrero

Estado de avance del objeto contractual (%).	7,94%
Observaciones	Se autoriza el pago acordado en el contrato, teniendo en cuenta que en el momento se está cumpliendo con el objeto contractual.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
Compromiso	**Fecha de Entrega**	**Responsable**
Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales existentes en el contrato	Durante el tiempo de ejecución del contrato.	Fundación Afro Colombiana Paso a Paso Nit 900821987-1

Alcaldía de Entrerríos	**ACTA DE SUPERVISIÓN Y PAGO**	**CÓDIGO: F-SG-012**
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 24/08/2022

SEGUIMIENTO FINANCIERO		
Descripción	**Valor**	**Saldo en el Contrato**
Valor inicial	$708.130.649,52	$708.130.649,52
Anticipo	$0	$708.130.649,52
Acta de Pago No 1	$56.200.845,20	$651.929.804,32
DE ACUERDO AL SEGUIMIENTO REALIZADO SE ACUERDA		
Pagar al Contratista la suma CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/C ($56.200.845,20) correspondientes al Acta de Pago No. 01, según tabla adjunta a la presente acta.		

En caso de tratarse de un contrato de Obra Pública, debe diligenciarse además el siguiente cuadro.

CORTE DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA							
Item	**Descripción de la actividad**	**Unidad**	**Cantidad contractual**	**Cantidad adicional**	**Cantidad extra**	**Valor Unitario**	**Valor. Total**
1.							
2.							
				SUBTOTAL			
				AIU		**___ %**	
				TOTAL A PAGAR			

Se firma la presente acta en virtud de que las actividades efectuadas como parte de las obligaciones contempladas en el contrato fueron recibidas a entera satisfacción por parte del Supervisor.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 12 de febrero de 2026.

Carmen C

CARMEN CECILIA RUIZ AGUDELO
Secretaria de Educación y
CulturaSupervisora